



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD  
REGULAR**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOLIVARIANO  
VIGENCIA 2014**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA.**

**San Andrés Isla, mayo 4 de 2015**

*"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloriasai.gov.co](http://contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

**INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO**

**VIGENCIA 2014**

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**

Contralor Departamental de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina.

**MAYLA GAYRLEEN SAAMS**

Contralor Auxiliar

**STARLING GRENARD BENT**

Profesional Especializado

**EDMUNDO MARTINEZ JESSIE**

Jefe de Planeación (C).

**SOLYMAR POMARE GORDON**

Jefe de Control Interno

**HAMILTON BRITTON BOWIE**

Profesional Especializado  
Dependencia de Auditoría y Participación Ciudadana

**McBRIDE POMARE COGOLLO**

Profesional Universitario- Coordinador

**ZUHEY RAMIREZ RINCON**

Profesional Universitaria

**EFRAIN CASTRO BARRETO**

Profesional Universitario

**JOSE ARCHBOLD HOWARD**

Técnico Operativo

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloriasai.gov.co](mailto:contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables	
1.2 Plan de mejoramiento	
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	9
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	9
2.1.1 Factores Evaluados	9
2.1.1.1 Ejecución Contractual	9
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	12
2.1.1.3 Legalidad	12
2.1.1.4 Gestión Ambiental	12
2.1.1.5 Plan de Mejoramiento	13
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	14
<b>2.2 CONTROL DE RESULTADOS</b>	14
<b>2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	15
2.3.1 Estados Contables	15
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	16
2.3.2 Gestión Presupuestal	16
2.3.3 Gestión Financiera	18
<b>3. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN</b>	19
<b>4. CARACTERIZACIÓN DE LOS HALLAZGOS</b>	21
<b>5. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL</b>	25

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, 4 de mayo de 2015  
**CGD-146-15**

Licenciada  
**ALICIA JACKSON ARCHBOLD**  
Rectora Institución Educativa Bolivariano  
Dirección: Masamy Hill 7-203 Int 2  
Teléfono: 512 5489  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2014

*Handwritten signature and date: "Alicia Jackson Archbold 05/05/15"*

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General, Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Institución Educativa Bolivariano, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componente de Gestión, que integra los factores Gestión Contractual, Rendición y Revisión de Cuentas, Legalidad, Gestión Ambiental, Planes de Mejoramiento, Control Fiscal Interno. En el componente Resultados se evaluó el cumplimiento del proyecto educativo Institucional-PEI para determinar la eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia. Y en el componente Financiero se evaluó los factores Gestión Contable, Presupuestal y Financiera, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

*"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **94.6** puntos, resultante de la aplicación de la matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **FENECE** la cuenta de la Institución Educativa BOLIVARIANO, para la vigencia fiscal 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO BOLIVARIANO VIGENCIA AUDITADA: 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	96,0	0,5	48,0
2. Control de Resultados	91,0	0,3	27,3
3. Control Financiero	96,7	0,2	19,3
Calificación total		1,00	94,6
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **96.0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO BOLIVARIANO VIGENCIA FISCAL 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100,0	0,65	65,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	96,7	0,03	2,9
3. Legalidad	83,5	0,06	5,0
4. Gestión Ambiental	100,0	0,06	6,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	83,3	0,10	8,3
7. Control Fiscal Interno	87,6	0,10	8,8
Calificación total		1,00	96,0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Departamento, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **91,0** puntos, a raíz de ponderar los factores que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO BOLIVARIANO VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	91,0	1,00	91,0
Calificación total		1,00	91,0
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**1.1.3 Control Financiero y Presupuestal**

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **96,7** puntos, resultante de ponderar los siguientes factores:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO BOLIVARIANO VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	66,7	0,10	6,7
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>96,7</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

**1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables**

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social, Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **SIN SALVEDAD**.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de Inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Con salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Con salvedad	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

## 1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementaran por parte de la Entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o a los correos electrónicos [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)**

De igual forma, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**

Contralor General del Departamento Archipiélago de  
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Anexos: Formato del Modelo Plan de Mejoramiento en CD.  
Formato Encuesta de satisfacción

Proyectó: Comisión Auditora

Revisó: Hamilton Britton Bowie – Profesional Especializado Auditoria y P.C.

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloriasai.gov.co](mailto:contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada a la Institución Educativa Bolivariano El concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO BOLIVARIANO VIGENCIA FISCAL 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100,0	0,65	65,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	96,7	0,03	2,9
3. Legalidad	83,5	0,06	5,0
4. Gestión Ambiental	100,0	0,06	6,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	83,3	0,10	8,3
7. Control Fiscal Interno	87,6	0,10	8,8
Calificación total		1,00	<b>96,0</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Rendición de la Cuenta

Elaboró: Comisión Auditora

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Bolivariano, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Departamental, se determinó que la Entidad celebró en la vigencia 2014, la siguiente contratación:

En total celebró 68 contratos por valor de \$218.417.000, distribuidos así:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	9	23.700.000
Suministros y Compraventa	50	154.188.000
Obra y mantenimiento	9	40.529.000
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>\$218.417.000</b>

La muestra revisada de la contratación de la Institución Educativa Bolivariano, de la vigencia 2014 fue de 10 contratos que representa el 14,70% y un valor de \$90.445.000, equivalente al 41,41%, del valor total de la contratación.

Dicha muestra es resultado de la utilización del modelo del aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoría Territorial, con un error muestral del 10%, se seleccionaron los contratos, dando prioridad a la materialidad de los mismos tomando en cuenta primordialmente el monto y la modalidad de selección, por lo cual se ordenaron de mayor a menor, involucrando en la muestra los de mayor cuantía y la modalidad de los contratos.

Clase	Población		%	Muestra		%	Contratos a Auditar
	Cantidad	Monto	Participación	Cantidad	Monto	Participación	
Prestación de servicios	9	23.700.000	10,85	2	9.600.000	40,51	2, 42.
Obra	9	40.529.000	18,56	2	24.000.000	59,22	34, 39.
Suministro	50	154.188.000	70,59	6	56.845.000	36,87	11, 22, 25, 36, 40, 69.
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>218.417.000</b>	<b>100</b>	<b>10</b>	<b>90.445.000</b>	<b>41,41</b>	

Fuente: Rendición SIA  
Elaboró: Comisión de Auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **100**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO BOLIVARIANO VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	100	6	0	0	100	2	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	6	0	0	100	2	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	2	100	6	0	0	100	2	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	2	100	6	0	0	100	2	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	2	100	6	0	0	100	2	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	> = 80%	
Ineficiente	< 80%	

Fuente: Rendición de la Cuenta  
Elaboró: Comisión Auditora

### HALLAZGO.

- De la orden de prestación de servicios No 02 de 2014, no se evidenció el pago de seguridad social en salud por parte del contratista, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el Art 23 de la Ley 1150 de 2007, y Art 22 de la Ley 1122 de 2007; lo anterior por una presunta omisión de una obligatoriedad normativa, lo que conlleva a tener personal contratado sin el amparo de seguridad social.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

Se emite una opinión **EFICIENTE**; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	94,4	0,60	56,7
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>96,7</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; 80%</b>	

Elaboro: Comisión de Auditoría  
Fuente matriz de calificación

**2.1.1.3. Legalidad**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	88,9	0,40	35,6
De Gestión	79,9	0,60	47,9
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>83,5</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; 80%</b>	

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría

**2.1.1.4. Gestión Ambiental**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100,0	0,60	60,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; 80%</b>	

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.5. Plan de Mejoramiento

El resultado arrojado por la matriz al evaluar el plan de mejoramiento:  
**CUMPLE.**

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83,3	0,20	16,7
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		1,00	83,3

Calificación		CUMPLE
Cumple	≥ 80%	
Cumple parcialmente	≥ 50/<80%	
No cumple	<50%	

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría

Este indicador señala que de las 3 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a dos (2) lo que corresponde a un 66,33%.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

DESCRIPCION	INDICADORES	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO	$2 \times 100 / 3 = 66,67\%$	Este indicador señala que las 3 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento a las 2.
CUMPLIMIENTO PARCIAL	$1 \times 100 / 3 = 33,33\%$	Este indicador señala que de las tres (3) acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento parcial a uno (1).

Se evidencia que la acción tendiente a lograr la implementación del control interno contable no fue efectiva; las directivas de la institución educativa oficiaron a la Secretaria de Educación Departamental, solicitando acompañamiento en este asunto, sin embargo, hasta la fecha, no han obtenido el acompañamiento o la instrucción esperada.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**2.1.1.6. Control Fiscal Interno**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	89,3	0,30	26,8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	86,9	0,70	60,8
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>87,6</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; 80%</b>	

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría

**2.2 CONTROL DE RESULTADOS**

El concepto sobre el Control de Resultados se **CUMPLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	85,0	0,20	17,0
Eficiencia	86,7	0,30	26,0
Efectividad	95,0	0,40	38,0
coherencia	100,0	0,10	10,0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>91,0</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; 80%</b>	

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

### 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO BOLIVARIANO			
VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	66,7	0,10	6,7
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>96,7</b>
Concepto de Gestión Financiera y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: comisión Auditora

#### 2.3.1 ESTADOS CONTABLES

Para la evaluación financiera de los estados contables de la Institución Educativa Bolivariano de 2014, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimación, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis verificación y confrontación de la información suministrada por la Institución que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, no se presentaron inconsistencias.

Acorde a lo anterior, la opinión fue **SIN SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	.

Sin salvedad

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: comisión Auditora

### 2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Es pertinente señalar, que en fase de ejecución del actual proceso auditor, no se evidencio que en la Institución Educativa Bolivariano, se encuentre formalizado el sistema de control interno contable.

### 2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una Opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>66,7</b>

Calificación	
Eficiente	> = 80%
Con deficiencias	< 80%

Con deficiencias

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría









**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

como soporte el respectivo contrato realizado por este concepto; lo cual puede generar dificultades en el control de sus recursos.

7. Por una presunta gestión administrativa deficiente, no se evidenció que la Institución Educativa estuviese generando los respectivos CDP's y RP's que legalizan el compromiso para el posterior pago de las facturas por concepto de servicios públicos, de los meses de abril a diciembre de la vigencia fiscal de 2014; presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el numeral 4to. Del Art 6to del Decreto 4791 de 2008, debido a presunta omisión de una obligación normativa lo cual tiene como efecto el incumplimiento de las formalidades presupuestales vigentes.

### 2.3.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión – **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	> = 80%	
Ineficiente	< 80%	

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN.**

La Institución Educativa Bolivariano, mediante oficio fechado 30 de abril de 2015, responde a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar de la Auditoría Regular Vigencia 2014, comunicado en oficio CGD-143-15 de fecha 27 de abril de 2015.

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN IE BOLIVARIANO	RESPUESTA CONTRALORIA
1	De la orden de prestación de servicios No 02 de 2014, no se evidenció el pago de seguridad social en salud por parte del contratista, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el Art 23 de la Ley 1150 de 2007, y Art 22 de la Ley 1122 de 2007; lo anterior por una presunta omisión de una obligatoriedad normativa, lo que conlleva a tener personal contratado sin el amparo de seguridad social.	En este punto, la IE Bolivariano, no contradice y acepta la observación evidenciada por la CGD.	Por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
2	Por una presunta gestión presupuestal inadecuada, se pudo evidenciar que no son llevados los libros auxiliares de presupuesto de ingresos y gastos donde queden registrados los compromisos, obligaciones y pagos, lo que puede conllevar a que no se reflejan saldos reales, o hacer ejecuciones no ajustadas al presupuesto. Presuntamente contrariando lo dispuesto en la guía de fondos de servicios educativos subdirección de monitoreo y control - MEN	En este punto, la IE Bolivariano, no contradice y acepta la observación evidenciada por la CGD.	Por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
3	Por una presunta gestión administrativa deficiente, se evidencio que el presupuesto de la vigencia del 2014 fue aprobado en enero 14 de 2014, contrariando el decreto 4791 de 2008, en su artículo 5, numeral 1, que dice: "Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural", lo anterior conlleva a que el presupuesto fuera aprobado fuera de los términos referidos.	En este punto, la IE Bolivariano, no contradice y acepta la observación evidenciada por la CGD.	Por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4	Por una presunta gestión administrativa no conforme, se evidencio que en los actos administrativos donde se elaboró el PAC y sus modificaciones están aprobados por el consejo directivo, y no por el rector, contrariando el Artículo 6. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES, Numeral 2. Elaborar el flujo de caja anual de Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo, lo cual puede causar traumatismo en el proceso tesorero.	En este punto, la IE Bolivariano, no contradice y acepta la observación evidenciada por la CGD.	Por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
5	Por una presunta gestión presupuesta inadecuada, se pudo evidenciar que no se elaboran los respectivos comprobantes de ingresos, para cada concepto de ingreso de fondos; tanto efectivo como en cheque, debe estar registrado en el comprobante de caja, el cual debe contener: Pre numeración en forma consecutiva, Lugar y fecha de expedición, Nombre de la entidad o persona que hace el pago, Concepto u origen del ingreso, Valor en número y letras, Firma del funcionario que ejerza la función de pagaduría o tesorería, contrariando el manual de tesorería establecido en la resolución rectoral No 014 de junio 7 de 2012 y la guía fondos de servicios educativos subdirección de monitoreo y control – MEN, lo cual puede generar dificultades en el control de sus recursos.	En este punto, la IE Bolivariano, no contradice y acepta la observación evidenciada por la CGD.	Por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
6	Por una presunta gestión administrativa deficiente, se evidencio que en la ejecución del presupuesto de ingresos, en el Rubro Arrendamientos, Bienes o Inmuebles, Cafetería refleja un valor de \$7.200.000, del cual no se encuentra como soporte el respectivo contrato realizado por este concepto; lo cual puede generar dificultades en el control de sus recursos.	En este punto, la IE Bolivariano, no contradice y acepta la observación evidenciada por la CGD.	Por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p>Por una presunta gestión administrativa deficiente, no se evidencio que la Institución Educativa estuviese generando los respectivos CDP's y RP's que legalizan el compromiso para el posterior pago de las facturas por concepto de servicios públicos, de los meses de abril a diciembre de la vigencia fiscal de 2014 presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el numeral 4to. Del Art 6to del Decreto 4791 de 2008, debido a presunta omisión de una obligación normativa lo cual tiene como efecto el incumplimiento de las formalidades presupuestales vigentes</p>	<p>En este punto, la IE Bolivariano, no contradice y acepta la observación evidenciada por la CGD.</p>	<p>Por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.</p>
---	--	--

**4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.**

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p><b>Condición:</b> En fase de ejecución del proceso auditor, no se evidenció el pago por concepto de seguridad social en salud, por parte de la contratista de la orden de prestación de servicios No 02 de 2014.</p> <p><b>Criterio:</b> Dentro de los documentos soportes que conforman la carpeta de la orden de prestación de servicios No 02 de 2014, no se evidenció documento alguno que certifique el pago por concepto de seguridad social en salud por parte de la contratista, presuntamente contrariando lo dispuesto por el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y Art 22 de la Ley 1122 de 2007.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p><b>Efecto:</b> Tener personal contratada sin el amparo de seguridad social.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> De la orden de prestación de servicios No 02 de 2014, no se evidenció el pago de seguridad social en salud por parte del contratista, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el Art 23 de la Ley 1150 de 2007, y Art 22 de la Ley 1122 de 2007; lo anterior por una presunta omisión de una obligatoriedad normativa, lo que conlleva a tener personal contratado sin el amparo de seguridad social.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

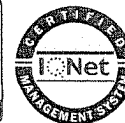
2	<p><b>Condición:</b> En fase de ejecución del proceso auditor, no se evidenció que la IE estuviese llevando los libros auxiliares de presupuesto de ingresos y egresos.</p> <p><b>Criterio:</b> Por no llevar los libros auxiliares de presupuesto, se presume contrariado lo dispuesto por la guía de fondos de servicios educativos subdirección de monitoreo y control del MEN.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta gestión presupuestal inadecuada.</p> <p><b>Efecto:</b> No se cumple con un requisito presupuestal requerido.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Por una presunta gestión presupuestal inadecuada, se pudo evidenciar que no son llevados los libros auxiliares de presupuesto de ingresos y gastos donde queden registrados los compromisos, obligaciones y pagos, lo que puede conllevar a que no se reflejan saldos reales, o hacer ejecuciones no ajustadas al presupuesto. Presuntamente contrariando lo dispuesto en la guía de fondos de servicios educativos subdirección de monitoreo y control - MEN</p>	X				
3	<p><b>Condición:</b> En fase de ejecución, se pudo establecer que el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal de 2014, fue aprobado hasta el 14 de enero de 2014.</p> <p><b>Criterio:</b> Al aprobarse el presupuesto de la IE de manera inoportuna, se presume contrariado lo dispuesto por el numeral 1ro del artículo 5to del Decreto 4791 de 2008.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una directriz normativa y gestión administrativa deficiente</p> <p><b>Efecto:</b> No se cumple con las disposiciones relacionadas con la oportunidad en la aprobación del presupuesto de la IE Bolivariano.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Por una presunta gestión administrativa deficiente, se evidenció que el presupuesto de la vigencia del 2014 fue aprobado en enero 14 de 2014, contrariando el decreto 4791 de 2008, en su artículo 5, numeral 1, que dice: "<b>Antes del inicio de cada vigencia fiscal</b>, analizar, introducir ajustes y <b>aprobar</b> mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural", lo anterior conlleva a que el presupuesto fuera aprobado fuera de los términos referidos.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4	<p><b>Condición:</b> El acto administrativo de aprobación del PAC, fue realizado por el Consejo Directivo, y no por la Rectora de la Institución Educativa.</p> <p><b>Criterio:</b> Al no ser aprobado el PAC por la rectora de la IE, se presume contrariado lo dispuesto por el numeral 2do del Art 5to del Decreto 4791 de 2008.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa y gestión administrativa inadecuada.</p> <p><b>Efecto:</b> El rector de la IE, no cumplió con una responsabilidad dispuesta por la normatividad vigente, lo cual puede causar traumatismo en el proceso tesoral.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Por una presunta gestión administrativa inadecuada, se evidencio que en los actos administrativos donde se elaboró el PAC y sus modificaciones están aprobados por el consejo directivo, y no por el rector, contrariando el Artículo 6. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo, lo cual puede causar traumatismo en el proceso tesoral.</p>	X				
5	<p><b>Condición:</b> En fase de ejecución del proceso auditor, se evidencio que la IE no está elaborando los respectivos comprobantes de ingresos, para cada respectivo ingreso de fondos para su control.</p> <p><b>Criterio:</b> Al no elaborar los comprobantes de ingresos correspondientes, se presume contrariado lo dispuesto en la Resolución Rectoral No 014 de junio 7 de 2012.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa y gestión presupuestal inadecuada</p> <p><b>Efecto:</b> No se cumple con las disposiciones relacionadas con la elaboración de los comprobantes de ingresos en la IE Bolivariano, lo cual puede generar dificultades en el control de sus recursos.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Por una presunta gestión presupuestal inadecuada, se pudo evidenciar que no se elaboran los respectivos comprobantes de ingresos, para cada concepto de ingreso de fondos; tanto efectivo como en cheque, debe estar registrado en el comprobante de caja, el cual debe contener: Pre numeración en forma consecutiva, Lugar y fecha de expedición, Nombre de la entidad o persona que hace el pago, Concepto u origen del ingreso, Valor en número y letras, Firma del funcionario que ejerza la función de pagaduría o tesorería, contrariando el manual de tesorería establecido en la resolución rectoral No 014 de junio 7 de 2012 y la guía fondos de servicios educativos subdirección de monitoreo y control – MEN, lo cual puede generar dificultades en el control de sus recursos</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

6	<p><b>Condición:</b> En fase de ejecución del proceso auditor, se evidenció que no hay soporte para unos valores de ingresos por concepto de arrendamiento en el presupuesto de ingresos.</p> <p><b>Criterio:</b> Por presentarse una ejecución en el presupuesto sin el soporte de la fuente de ingreso, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa y gestión administrativa deficiente.</p> <p><b>Efecto:</b> El no cumplimiento de los requerimientos normativos, puede generar dificultades en el control de sus recursos.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Por una presunta gestión administrativa deficiente, se evidenció que en la ejecución del presupuesto de ingresos, en el Rubro Arrendamientos, Bienes o Inmuebles, Cafetería, refleja un valor de \$7.200.000, del cual no se encuentra como soporte el respectivo contrato realizado por este concepto; lo cual puede generar dificultades en el control de sus recursos.</p>	X				
7	<p><b>Condición:</b> En fase de ejecución del proceso auditor, no se evidenció que en los pagos por concepto de servicios públicos, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2014, se hubiesen expedido los respectivos CDP's y RP's.</p> <p><b>Criterio:</b> Como parte de los soportes de los pagos de servicios públicos efectuados entre abril y diciembre de 2014, no se evidenció la expedición de los correspondientes CDP's y RP's, presuntamente contrariando lo dispuesto por el numeral 4to del Art 6to del Decreto 4791 de 2008.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa y gestión administrativa deficiente.</p> <p><b>Efecto:</b> No se cumple con las disposiciones relacionadas con certificar la disponibilidad presupuestal para el pago de servicios públicos.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> Por una presunta gestión administrativa deficiente, no se evidenció que la Institución Educativa estuviese generando los respectivos CDP's y RP's que legalizan el compromiso para el posterior pago de las facturas por concepto de servicios públicos, de los meses de abril a diciembre de la vigencia fiscal de 2014; presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el numeral 4to. Del Art 6to del Decreto 4791 de 2008, debido a presunta omisión de una obligación normativa lo cual tiene como efecto el incumplimiento de las formalidades presupuestales vigentes.</p>	X				







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**Resumen de Hallazgos**

1. ADMINISTRATIVOS	7
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>

**5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL.**

Se considera como beneficio al control fiscal el cumplimiento al plan de mejoramiento de un 83,3% lo cual ha conllevado a la mejora de la gestión de la Institución Educativa Bolivariano.

**EQUIPO AUDITOR:**

  
**EFRAIN CASTRO BARRETO**  
Coordinadora Auditoria Regular

  
**ZUGEY RAMIRES RINCON**  
Profesional universitario

  
**JOSE ANTONIO ARCHBOLD.**  
Técnico Operativo

  
**McBRIDE POMARE COGOLLO**  
Profesional Universitario - Coordinador

**REVISÓ:**

  
**HAMILTON BRITTON BOWIE**  
Profesional Especializado  
Dependencia de Auditoria y P.C

